



ADENDA No. 002 DEL 2025
PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 058 DEL 2025

OBJETO: “CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION FRENTE AL PLAN DE SILVICULTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, CON EL FIN DE PROCEDER A SU RESPECTIVA RADICACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN ANTE DICHA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027”

Fecha: 11 de noviembre de 2025

Que la administración municipal, a través de la secretaria de Planeación Municipal, es la encargada de los procesos de contratación frente a los recursos de funcionamiento y demás recursos de inversión de competencia de dicha unidad administrativa, respuestas de oficios, talento humano y demás actuaciones administrativas que se requieran para el buen funcionamiento y eficiencia de las actuaciones de la entidad.

Que la secretaria de Planeación Municipal, elaboro los estudios previos y de conveniencia.

Que el Municipio de El Pital Huila, a través de la secretaria de Planeación Municipal, requiere contratar “CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION FRENTE AL PLAN DE SILVICULTURA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, CON EL FIN DE PROCEDER A SU RESPECTIVA RADICACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN ANTE DICHA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO “UNIDOS SI PODEMOS 2024-2027”

Que en la página del SECOP II, el día 06 de noviembre del 2025, se publicó los estudios previos e invitación como los respectivos anexos.

Que dentro de los términos establecidos para presentar observaciones el Señor **DAIRO CASTRO TRUJILLO, VALENTINA AVILA MOSQUERA y FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y FORESTAL -FUNDAFOREST**, presentaron observaciones a la Invitación de mínima cuantía publicada en la página del SECOP.

Que dentro de los términos establecidos para limitar MiPymes las siguientes personas manifestaron limitación a MiPymes departamental: **BIANDINO COLOMBIA SAS Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y FORESTAL -FUNDAFOREST**.

Que la entidad expidió ADENDA No.01 de 2025, modificando el cronograma frente a la publicación del AVISO MIPYMES y respuesta a las observaciones.

Que la entidad procedió a publicar el AVISO DE CONVOCATORIA No. 001 del 2025, de **LIMITACION DE MIPYMES TERRITORIAL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

Por lo anterior se procede a **CONVOCAR** a todos los **MIPYMES TERRITORIAL- DEPARTAMENTO DEL HUILA** a todas las personas naturales o jurídicas, o consorcios o uniones temporales o promesas futuras a participar en el presente proceso.



Que la entidad dio respuesta a lo requerido y es necesario realizar ajustes a la invitación pública de mínima cuantía No.058 de 2025.

Que es necesario realizar ajustes y aclaraciones frente a los **REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO**, por lo anterior es necesario la expedición de la respectiva ADENDA conforme lo establecido por el Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. establece: *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (Decreto 1510 de 2013, artículo [25](#))

Conforme a lo anterior se procede a realizar ajustes y aclaraciones del **PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 058 DEL 2025**, de la siguiente forma:

AJUSTAR Y ACLARAR en el PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 058 DEL 2025 el Numeral 4.3- REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES., lo cual quedara de la siguiente forma:

12.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Mediante la presentación mínima de Tres (03) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, **cuyo objeto se encuentre relacionado con la formulación, elaboración y aprobación de planes de silvicultura urbana, censo forestal urbano y/o inventario del arbolado urbano y/o inventarios forestales.**

Para acreditar experiencia, en relación con el Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o también podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento de un contrato, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.



Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa al primero de ellos allegados según el orden de la foliatura sucesiva de la oferta.

Los consorcios o uniones temporales constituyen un (1) solo proponente; si se presenta oferta bajo cualquiera de esas formas plurales, sus miembros podrán diligenciar la experiencia acreditada de forma conjunta en un mismo anexo. El no allegamiento del formato exigido o su diligenciamiento en forma indebida será supuesto subsanable, para lo que se requerirá al oferente. La no acreditación de las condiciones mínimas de experiencia en cuanto a cantidad y contenido, así como la insuficiencia en cuanto a requisitos de las certificaciones allegadas generará el rechazo del ofrecimiento.

12.3.3. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO.

El proponente deberá presentar como equipo mínimo de trabajo el siguiente:

CARGO	PREGRADO Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director consultoría	Ingeniería forestal, con experiencia general de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y con título de posgrado en formación afín en: <u>Gerencia Ambiental y/o Desarrollo Rural y/o Planificación Territorial y/o Ordenamiento Territorial y/o Gestión Ambiental y/o, Silvicultura Urbana</u>	Deberá haber ejecutado dos (02) contratos con entidades públicas o privadas cuyas actividades deberá ser en la coordinación y/o dirección y/o gerencia de proyectos relacionados con la silvicultura urbana y/o tratamientos de arbolado urbano.
Profesional de apoyo	Ingeniero ambiental y/o forestal y/o agroforestal , con experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Deberá haber ejecutado y/o Participado en dos (02) contratos con entidades públicas o privadas cuyas actividades deberá ser en la elaboración y/o formación y/o actualización y/o reformulación y/o ejecución de planes y/o gestión ambiental y/o la evaluación ecológica y/o manejo de recursos naturales y/o planificación ambiental. y/o inventarios forestales urbanos, y/o censo del arbolado urbano
Profesional administrativo	Profesional en finanzas, contabilidad, negocios internacionales y/o administrador de empresas y/o administrador público y/o abogado y/o carreras afines, con experiencia general mínimo de cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de tarjeta profesional.	Deberá haber <i>ejecutado y/o Participado</i> un (01) contrato con entidades públicas o privadas cuyas actividades deberá ser en la elaboración y/o formación y/o actualización y/o reformulación y/o ejecución de planes y/o proyectos implementación proyectos agroambientales y/o ambientales y/o manejo del sistema de seguridad y salud en el trabajo y/o apoyo en procesos de auditoria en sistemas de gestión.

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: Para el equipo de trabajo requerido en el desarrollo del contrato que llegará a celebrarse, el proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

Deberá entregar los siguientes documentos para acreditar el personal propuesto:



- a. Carta de Intención.
- b. Hoja de Vida.
- c. Soportes Hoja de Vida, deberá anexar copia del diploma y copia del acta de grado de los estudios profesionales.
- d. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- e. Libreta militar copia y o certificación.
- f. Copia de la matricula profesional.
- g. Pago Paz y salvo municipal vigencia 2025 (Frente al cumplimiento del estatuto tributario relacionado a la expedición de los certificados).

Sin otro motivo, se firma la presente el día Once (11) días del mes de Noviembre del 2025.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal

Reviso parte técnica y económica:

HECTOR HORACIO GAITAN GUERRERO, secretario de Planeación e Infraestructura

Reviso sobre fundamento jurídico:

ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS, Asesor Jurídico contratación.

BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO, Abogado Contratista – Secretaría de Planeación.

Apoyo en la Proyección:

MARIA YIVET TRIVIÑO MARIN, Contratista profesional contratación.

HOJA FINAL ADENDA No. 002 DEL 2025 - INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 058 DEL 2025